

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato de Compraventa que celebran, por una parte, [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le llamará "**EL VENDEDOR**"; y por la otra parte el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco**, representado en este acto por el **C. Nelson González Figueroa**, el **L.D.C. Amador Santana Jiménez**, la **Lic. Jacqueline Rodríguez Grajeda** y el **L.A. Cristian Manuel Zamora Gómez**, en su carácter de **Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal** y **Encargado de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de El Limón, Jalisco**, respectivamente; quien para los efectos legales será considerado como "**EL COMPRADOR**"; de manera conjunta serán llamadas "**LAS PARTES**", por lo que es su voluntad celebrar el presente instrumento en relación a las siguientes: -----

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL VENDEDOR":

I.I.- Ser persona física, que se dedica al comercio al por menor de ropa nueva de trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos, entre otros artículos, con domicilio ubicado en el numeral Interior [REDACTED], número interior [REDACTED], de la Avenida [REDACTED], colonia [REDACTED], código postal [REDACTED], en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. -----

I.II.- Que, para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio legal el referido en la cláusula que antecede y que se identifica con la credencial para votar con OCR: [REDACTED], expedida por El Instituto Nacional Electoral, que adjunta al presente en copia, previo cotejo con su original. -----

I.III. - Que otorga el número de cuenta: [REDACTED] de la Institución Bancaria **BBVA**, con **CLABE**: [REDACTED], sucursal [REDACTED] Miravalle, a nombre de [REDACTED] de [REDACTED], para efecto de recibir el pago estipulado en el presente contrato, mediante transferencia bancaria. -----

I.IV.- Que está registrado ante la Secretaría de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED], lo que acredita con la situación fiscal, que se adjunta al presente instrumento. -----

I.V.- Que es su voluntad y deseo celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, en los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento legal. -----

II.- DECLARA "EL COMPRADOR" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL

II.I.- Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 36 fracción I, 47, 48 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Jaw

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

CONTRATO DE COMPRAVENTA

II.II.- Que el Municipio de El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.III. - Que el Ayuntamiento del Municipio se encuentra integrado por un Presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determine la Ley, según lo dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. --

II.IV.- Que sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este contrato, según lo estipulado en los arábigos 36 fracción I, 47, 48 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.V.- Estar representado en este contrato por el **C. Nelson González Figueroa**, el **L.C.D. Amador Santana Jiménez**, la **Lic. Jacqueline Rodríguez Grajeda** y el **L.A. Cristian Zamora Gómez**, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal del municipio de El Limón, Jalisco, respectivamente; quienes manifiestan que cuentan con la autorización para firmar el presente instrumento, tal como consta en el acta de la **Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**, celebrada con fecha 15 quince de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, en el punto **VI**, donde se aprobó realizar el gasto del recurso recibido del Programa "Fondo Jalisco de Animación Cultural", 2024. -----

II.VI. - Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en el numeral 01 uno de la calle Rodrigo Camacho, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco. -----

II.VII. - Que está registrado ante la Secretaria de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: MLI850101G56. -----

II.VIII.- Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidas. -----

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO: Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes: -----

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL VENDEDOR" mediante este acto se obliga a vender a **"EL COMPRADOR"** vestuarios folclóricos y accesorios para utilizarlos en las presentaciones artísticas y culturales de los ballets con los que cuenta la Casa Cultura de El Limón, siendo los artículos que se enlistan en la siguiente tabla: -----

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Vestido regional de Jalisco dama	\$2,450.00	6	\$14,700.00
Vestido regional de Nuevo León dama	\$1,950.00	6	\$11,700.00
Traje regional Charro de Gala de Jalisco caballero	\$4,550.00	6	\$27,300.00
Traje regional de Nuevo León caballero	\$4,950.00	6	\$29,700.00
Zapato regional para dama negro	\$650.00	6	\$3,900.00
Botín regional negro	\$890.00	6	\$5,340.00
Bota para dama blanca	\$980.00	6	\$5,880.00
Tocado para Jalisco dama	\$280.00	6	\$1,680.00
Tocado para Nuevo León dama	\$280.00	6	\$1,680.00
Sombrero charro de gala negro caballero	\$400.00	6	\$2,400.00
		Total sin IVA	\$104,280.00
		Total con IVA	\$120,964.80

Por su parte **"EL COMPRADOR"** manifiesta que es su deseo adquirir los artículos descritos en la presente cláusula. -----

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que el precio total a pagar con IVA incluido, por los artículos antes mencionados es de: **\$120,964.80 pesos** (ciento veinte mil novecientos sesenta y cuatro pesos 80/100 M.N.).-----

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "EL COMPRADOR", se obliga a cubrir a **"EL VENDEDOR"** la cantidad pactada en la cláusula que antecede, por vía transferencia bancaria de fondos, en la cuenta bancaria señalada en la declaración I.III. del presente instrumento, previa factura que exhiba el vendedor. -----

CUARTA. - VIGENCIA. El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma, concluyendo una vez que no existan obligaciones pendientes de cumplir a cargo de cualquiera de las partes. -----

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL VENDEDOR". -----

CONTRATO DE COMPRAVENTA

a) Realizar la entrega de los artículos descritos en la cláusula primera del presente instrumento a "EL COMPRADOR". -----

b) Cumplir con todas las obligaciones descritas en el presente Contrato. -----

SEXTA. - PENALIDAD. - Si "EL VENDEDOR" no cumple con la entrega de los artículos descritos en la cláusula primera, se tendrá por residido el presente contrato sin responsabilidad para el comprador. Si "EL COMPRADOR" no cumple con el pago establecido no se realizará la entrega de los artículos objeto del contrato. ---

SEPTIMA. - AUTONOMÍA DE LAS PARTES. - Ambas partes acuerdan y reconocen que derivado del presente contrato no existe, ni podrá existir relación laboral alguna entre "EL VENDEDOR" y "EL COMPRADOR", por lo que no opera en este caso la figura de patrón sustituto entre empleados y trabajadores de "LAS PARTES". -----

OCTAVA. - MISCELANEA. -----

a) **Modificaciones.** - Ambas partes convienen en que cualquier adición o modificación a lo dispuesto en el presente contrato se hará de mutuo acuerdo y constará por escrito, firmado por sus representantes con facultades y se agregará como anexo para formar parte integrante del presente contrato. -----

(b) **Único Contrato Vigente.** - Las partes convienen que este contrato, contienen su voluntad expresa en cuanto a lo que en los mismos se especifica, por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato, o arreglo en forma verbal o *escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos; las posteriores modificaciones que se hagan a estos documentos deberán ser por escrito y firmadas por las partes para que tengan validez.* -----

(c) **Notificaciones.** - Las partes señalan como sus domicilios para toda clase de notificaciones, solicitudes, requerimientos, avisos, comunicaciones y en general para todos los efectos que se relacionen con el presente convenio los señalados en las declaraciones de este contrato. -----

Las notificaciones entregadas a las partes de conformidad con el presente contrato, se considerarán recibidas al ser entregadas personalmente o bien cuando se tenga evidencia fehaciente de recepción por parte del que enviara la notificación. Cualquier cambio de los domicilios señalados o de los representantes autorizados, deberá notificarse a la otra parte inmediatamente por un apoderado en la forma aquí señalada. En caso que se omita notificar el cambio de domicilio, todas las

Handwritten signatures of the parties involved in the contract, including a signature at the top right, a signature in the middle right, a signature below it, and a signature at the bottom right.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

comunicaciones que se entreguen en los domicilios antes citados se entenderán válidamente efectuadas. -----

(d) Encabezados. - Todos los encabezados de las cláusulas en este contrato han sido incluidos para conveniencia únicamente y no deberán afectar ni afectaran la interpretación y sentido de este contrato, tienen el propósito únicamente de facilitar referencia y no definen o limitan ninguno de los términos o disposición de este contrato. -----

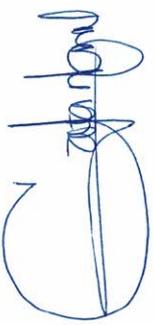
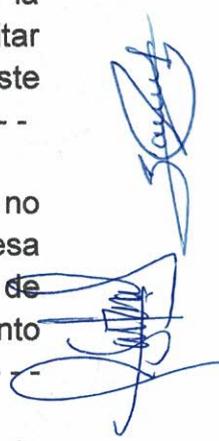
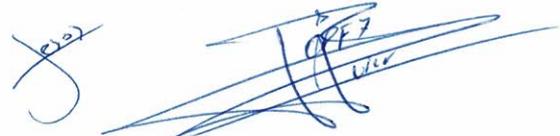
(e) General. - Cualquier disposición de este instrumento que sea prohibida o que no se pueda ejecutar en cualquier jurisdicción por ley, será tenida, con respecto a esa jurisdicción como ineficaz en la medida de dicha prohibición o imposibilidad de ejecución, sin validar las disposiciones no afectadas de este contrato, hasta el punto que lo permita la ley aplicable. -----

(f) Ausencia de Vicios de la Voluntad. - Las partes se obligan de buena fe, en la forma y términos aquí estipulados y manifiestan de común acuerdo, que en la celebración del presente instrumento no existe lesión, dolo, error, mala fe, violencia ni coacción alguna o cualquier otra circunstancia, que dé origen a la nulidad, invalidez o inexistencia del presente contrato; por lo que renuncian a invocar su nulidad y a los plazos que la ley concede para ejercitarla. Por ello, conscientes de su alcance y fines legales, manifiestan su consentimiento y estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas estipuladas. -----

(g) Preparación Conjunta. - Este convenio fue preparado de manera conjunta por las partes y no por una de ellas con exclusión de la otra, ya que cada una de las partes ha tenido representación legal por un asesor de su elección para la negociación de este convenio. Por lo tanto, se considera que ha sido negociado y preparado conforme a la solicitud, dirección e interpretación conjunta de las partes en igualdad de condiciones, con el consejo y la participación del asesor legal, y se interpretará de acuerdo con sus términos sin favorecer a alguna de las partes. -----

(h) Idioma. - Este convenio se celebra en idioma español. -----

NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de lo pactado en el presente contrato, ambas partes se someten a los juzgados de la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa pudiere corresponderles. -----



CONTRATO DE COMPRAVENTA

Leído que fue el presente contrato y debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman a su entera conformidad en dos tantos, ante la presencia de los testigos que dan fe de su celebración, en El Limón, Jalisco, a 17 diecisiete de agosto del 2024 dos mil veinticuatro.

"EL COMPRADOR":



[Signature]

**C. NELSON GONZALEZ FIGUEROA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

[Signature]

**L.C.D. AMADOR SANTANA JIMÉNEZ.
SECRETARIO GENERAL.**



[Signature]

**LIC. JACQUELINE RODRIGUEZ GRAJEDA.
SINDICA MUNICIPAL.**

[Signature]

**L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA GÓMEZ.
ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.**



"EL VENDEDOR"

[Signature]

C. [REDACTED]

TESTIGOS:

[Signature]

LT. JAVIER LÓPEZ BERMUDEZ.

[Signature]

LIC. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR.

"La presente hoja de firmas corresponde al contrato celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, y el C. [REDACTED], con fecha 17 de agosto del 2024."